

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
114/2024 Y SU ACUMULADA 120/2024

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO  
FEDERAL E INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintisés, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal, de quince de enero del año en curso.	Sin registro

Documento recibido en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Conste.

**Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintisés.**

**Imposibilidad de notificación de sentencia y votos.**

Vista la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado de Nayarit **el oficio 176/2026** que contiene la transcripción del acuerdo de ocho de enero de este año, que ordena la notificación con testimonio de la sentencia dictada en este asunto y de los votos concurrentes de las Ministras Lenia Batres Guadarrama y Sara Irene Herrerías Guerra, formulados en relación con la mencionada ejecutoria.

Lo anterior, derivado de que en el domicilio señalado por esa autoridad para recibir notificaciones en esta ciudad, se concluyó la relación contractual desde el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena notificar al Poder Legislativo del Estado de Nayarit en su residencia oficial, tanto el presente proveído como el oficio 176/2026 con sus anexos.**

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2024 Y SU ACUMULADA 120/2024

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

En virtud que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 79/2026** al Juzgado de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el referido Estado, con residencia en Tepic, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

**Cúmplase.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. <sup>10</sup>

